



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

PLENO ORDINARIO DÍA 4 DE MAYO DE 2022

Asisten

D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Joaquín Jiménez Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D. Isidoro Herrero Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)
D. Abel Hernández Pardo
(Grupo UNIDAS PODEMOS)
D^a. M^a Cesarea Borja Gómez
(Grupo UNIDAS PODEMOS)
D^a. Pilar Parreño Herrero
(Grupo UNIDAS PODEMOS)
D. José Núñez Pérez
(Grupo POPULAR)
D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

D. Ventura Octavio Martínez Herrero

(Grupo POPULAR)

D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo

(Grupo POPULAR)

En Villamalea, a **4 de mayo de dos mil veintidós**, siendo las veinte horas y nueve minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ana Teresa García Lozano, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

ORDEN DEL DÍA

1º.- ACTAS ANTERIORES (24/03/2022)

Se da cuenta del Acta de la sesión correspondiente al día 24 de marzo de 2022.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 9 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión correspondiente al día 24 de marzo de 2022 por unanimidad de los asistentes.

2º.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 2022 (DE LA 78 A LA 351)

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: Año 2022: de la 78 a la 651

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

3º.- DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE 991179N SUSCRIPCIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO 2022

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de la suscripción de la adjudicación de fecha 4 de abril de 2022 a CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con CIF nº F04743175, la Operación de Tesorería por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 euros) por ser la oferta más ventajosa, así como la suscripción de la misma, de fecha 22 de abril de 2022.

El detalle de las ofertas presentadas se establece en la siguiente tabla:

ENTIDAD	TIPO DE INTERÉS OFERTADO (%)	INTERÉS DE DEMORA (%)	COMISIÓN NO DISPONIBILIDAD (%)	TAE (%)
CAJAMAR	0,00	2,00	0,00	0,00
GLOBALCAJA	0,22	1,00	0,10	0,22
CAJA RURAL DE VILLAMALEA	0,00	2,00	0,10	0,10

En consecuencia, los resultados de la puntuación de las ofertas presentadas son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

ENTIDAD	PUNTUACIÓN INTERÉS	PUNTUACIÓN INTERÉS DE DEMORA	PUNTUACIÓN TOTAL
CAJAMAR	8 x (0,00/0,00) sobre valor 1 = 8,00	0,00	8,00
GLOBALCAJA	8 x (0,00/0,22) sobre valor 1 = 6,55	1,00	7,55
CAJA RURAL DE VILLAMALEA	8 x (0,0/0,1) sobre valor 1 = 7,27	0,00	7,27

Existe un déficit temporal de liquidez que podría impedir a la Tesorería cumplir puntualmente las órdenes de pago que se reciben de la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local, pudiendo incluso afectar dicha demora al pago de la deuda y de las nóminas de la entidad.

Dicho déficit se debe entre otros a las siguientes circunstancias:

- Al calendario fiscal de la entidad local que provoca una situación puntual deficitaria por una planificación de la recaudación de los tributos locales en períodos muy concentrados debido a que el ingreso de Gestalba del periodo de voluntaria del primer semestre se produce a finales de julio y el del segundo semestre a finales de diciembre.
- A la falta del ingreso efectivo de las obras correspondientes al IDAE:

OBRA	IMPORTE PREVISTO	FECHA FINALIZACIÓN
ENVOLVENTE VELATORIO	75.620,64	2 SEMESTRE 2022
ENVOLVENTE SERV SOC	360.098,32	1 SEMESTRE 2022
FOTOVOLTAICA SERV SOC	39.397,60	2 SEMESTRE 2022
AEROTERMIA SERV SOC	292.955,52	1 SEMESTRE 2022
CAMINO AL COLE	130.844,23	FINALIZADO
CAMINO A SAN ANTÓN	357.579,889	FINALIZADO
CAMINO AL POLÍGONO	134.079,03	FINALIZADO
FOTOVOLTAICA AYUN Y BIBLIOTECA	67.877,13	FINALIZADO
AEROTERMIA AYUN Y BIBLIOTECA	44.303,52	FINALIZADO
ALUMBRADO	191.997,96	FINALIZADO
TOTAL:	1.694.753,84	

- A la obligaciones contraídas frente a proveedores (deuda comercial), que ha de ser atendida dentro de los plazos previstos legalmente para cumplir con el Periodo Medio de Pago y reducir la morosidad en el pago de dichas obligaciones.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

4º.- DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE 1022010J: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO G01/2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Toma la palabra la Sra. Presidenta, dando cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 375, de 27 de abril, de expediente de modificación de créditos Nº 1/2022 del Presupuesto 2022 en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G1/2022						
GENERACIÓN DE CRÉDITOS						
A) APLICACIONES QUE AUMENTAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
02	9330	224.01	Seguro Responsabilidad	10.500,00	845,70	11.345,70



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

			Civil			
02	3420	226.09	Actividades deportivas	25.000,00	321,58	25.321,58
04	3410	480.02	Convenio BTT La Ceja	1.500,00	2.047,72	3.547,72
B) APLICACIONES QUE FINANCIAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE MODIFICACIÓN		
313 01	Tasas por cursos deportivos			3.215,00		

Vistas las propuestas de resolución de determinadas subvenciones para ejecutar determinados programas o financiar gasto corriente con financiación afectada, así como su posterior justificación, para los que se debe efectuar una generación de créditos por mayores ingresos en el presupuesto municipal 2022: **Inscripciones en actividades deportivas (BTT) del año 2022, SEGEX 1012890R, Resolución nº 1595 de 19/04/2022 Diputación Provincial de Albacete**

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

5º.- EXPEDIENTE 1016707T: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA VENTA AMBULANTE 2022

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y dada cuenta del informe presentado por parte de la Policía Local, de fecha 14 de febrero de 2022 (Cód. 3440129), para la modificación de las tasas del mercado.

Visto que después del cambio de ubicación del mercado que se celebra los jueves en este municipio, a las calles Cuatro Esquinas e Ildefonso Navarro, aprovechando que éstas son totalmente rectas y todos los puestos tienen la misma profundidad, se propone que se cambie el sistema de cobro de tasas, que actualmente se cobra por metros cuadrados de superficie, a metros lineales. Consideran que vistos los tamaños de los puestos fijos que hay actualmente, la mejor opción es crear tres tamaños tipo, de 4, 6 y 8 metros lineales, siendo 8 metros el máximo de ocupación.

Para que el total de las tasas que se cobra no varíe mucho con lo que actualmente se cobra se proponen 20€ por metro lineal y semestre o 10€ por trimestre o 40€ anuales.

Cuando se eliminen todas las restricciones pueden colocarse puestos no fijos a los que se les liquida por días de ocupación, proponiendo una tarifa de 1€ metro lineal y día, manteniendo las mismas superficies tipos indicadas en el párrafo anterior.

PROPUESTA:

El establecimiento de 3 tipos de puestos fijos en el mercado de los jueves, de 4, 6 y 8 metros lineales. Una tarifa de 20€ por metro lineal y semestre para los puestos fijos.
Una tarifa de 1€ por metro lineal y día para los puestos no fijos.

Artículo 4

- Añadir, si procede, que puede ser **persona física o persona jurídica**
- La duración de la vigencia de un año tiene que coincidir con el **año natural**, por lo que el primero puede que no sea entero.

Art. 6 y Art. 7

- El lugar de celebración del mercadillo será en las calles **Cuatro Esquinas, Ildefonso Navarro, La Mancha, Sevilla y Golosalvo.**

Art. 11 Añadir

- **Seguro de responsabilidad civil.**
- La identificación en su caso de las personas con **relación laboral** (esto si se ha puesto persona jurídica en el artículo 4) **o familiar** en primer grado de consanguinidad o afinidad que vayan a colaborar en el desarrollo de la actividad.

Art. 18 Añadir

- Faltas leves:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

- Incumplimiento de las normas del mercadillo que no se clasifiquen como graves o muy graves
- Faltas graves:
- La instalación en lugar distinto al autorizado
- Quitar “**desobediencia reiterada**” y dejar solo “**desobediencia**” a los Agentes de la autoridad.

Art. 19.1

- Actualizar las cantidades de las sanciones y ponerlas en euros.

Ejemplo:

Leves con apercibimiento o multa hasta 300 €

Graves multa desde 301 € hasta 1.000 € y/o retirada temporal de la autorización por tiempo máximo de “**12**” meses, y/o revocación de la licencia.

Muy graves multa desde 1.001 € hasta 18.000 € y/o retirada definitiva de la licencia.

Art. 19.2

- Añadir que la cuantía de la multa no podrá ser inferior al beneficio obtenido por cometer la infracción

Incluir referencia normativa de la Ley del Comercio minorista de Castilla La Mancha 2/2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 9 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante de Villamalea.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6º.- EXPEDIENTE 791930D. RATIFICACIÓN APROBACIÓN I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE VILLAMALEA 2022-2025

El Ayuntamiento de Villamalea, firme a los compromisos adquiridos como administración pública, asumió su responsabilidad en la consecución de una igualdad real entre sexos con la realización, dinamización y diseño del I Plan Estratégico de Igualdad de Villamalea 2022-2025. Esta obligación social de establecer un plan de acción cuyo objetivo sea mejorar el bienestar en nuestro municipio de manera justa, igualitaria y equitativa en todos los ámbitos, está precedida de una participación real y efectiva de nuestra vecindad, puesto que, sin su implicación, estas acciones carecerían de la necesaria voluntad general que impulsan todas las iniciativas del consistorio.

Constituye un criterio general de actuación de los poderes públicos, conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres -LOIEMH-, “la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico”.

Los planes de igualdad, pueden definirse como estrategias encaminadas a lograr la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad mediante la definición de unos objetivos que se concretan en actuaciones a corto y medio plazo, con el objetivo de integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, contemplando para este fin distintas actuaciones que implican a las diferentes entidades administrativas y a los agentes sociales.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó Aprobar el “I Plan Estratégico de Igualdad de Villamalea 2022-2025”.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

Interviene el Sr. Núñez Pérez, que su grupo son defensores de la igualdad, pero creen que se dilapide dinero público en determinadas cosas, mientras los autónomos, ganaderos, agricultores y empresarios no reciben ayudas no le ven bien. La Sra. Alcaldesa dice que no es incompatible, y que se debe trabajar por la igualdad, y ahora más que nunca se están concediendo ayudas a autónomos y empresas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión, así como el I Plan Estratégico de Igualdad de Villamalea 2022-2025, elaborado por la entidad "Equalitat, participacio e igualtat" y este Ayuntamiento, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con 4 votos favorables del grupo PSOE, 3 favorables del grupo UNIDAS PODEMOS y 2 en contra del grupo POPULAR, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la aprobación del "I Plan Estratégico de Igualdad de Villamalea 2022-2025".

Segundo.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos procedentes en Derecho.

7º.- EXPEDIENTE 1008375X: DESAFECTACIÓN JCCM ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO DE VILLAMALEA

1º. Es intención de este Ayuntamiento, sacar a concesión pública para la instalación de una Residencia de Mayores, necesaria en nuestro municipio, la cesión de los terrenos y el edificio donde se ubicaba el antiguo colegio de educación primaria de Villamalea.

2º. El inmueble, con Referencia catastral nº 0481601XJ2508S0001AD, se encuentra en el nº 110 de la Calle Larga de este municipio, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Villamalea, con unas superficies catastrales de 2.136 m2 con 944 m2 construidos en dos plantas.

3º. El edificio (Grupo Escolar) fue construido por el Ayuntamiento en el año 1976, tal y como aparece en el inventario municipal, y se compone de las tres fincas registrales siguientes, también inscritas a nombre del Ayuntamiento de Villamalea: Tomo 590, folio 114, libro 51, finca 5722 Tomo 622, folio 162, libro 55, finca 6544 Tomo 622, folio 164, libro 55, finca 6545

4º. El inmueble está calificado en el Inventario municipal como urbano, destinado a servicio público, y en el Plan de Ordenación Municipal de Villamalea, aprobado definitivamente el 29/04/2004, como Zona de equipamientos y servicios de Grado 1.

5º. Tras realizar las consultas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no consta que dicho edificio pertenezca a la Junta de Comunidades, por lo que solo quedaría depurar, su caso, la afección o adscripción de dicho inmueble a los servicios educativos, en caso de que existiese el mismo.

La Corporación, conforme establece el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, vista la documentación obrante en el expediente, y con el voto favorable por unanimidad de los 9 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la desafectación del inmueble para que el Ayuntamiento de Villamalea proceda a tramitar la concesión mediante concurrencia del inmueble con destino a la instalación de una Residencia de Mayores, así como iniciar los trámites para el cambio de uso por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente Acuerdo.

8º.- EXPEDIENTE. ADJUDICACIÓN PAU UA1 Y APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

A) APROBACIÓN DE BASES

1º. Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 2021, las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan de Ordenación Municipal de Villamalea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publicó anuncio, abriéndose un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para que cuantos interesados lo estimasen oportuno puedan examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones y alegaciones a las mismas.

2º. Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría, en relación con el expediente con referencia, en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha nº 240, de fecha 16 de diciembre de 2021 y el Tablón de Anuncios Electrónico, se publicaron anuncio de exposición del expediente, y durante el plazo de treinta días en que ha permanecido expuesto al público, a contar desde el día siguiente al de publicación, no se presentaron reclamaciones, alegaciones o sugerencias por los interesados.

3º. Dado que durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones, las bases quedaron definitivamente aprobadas, procediendo a la publicación de su contenido íntegro en el B.O.P. nº 19, de 14 de febrero de 2022, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 32, de 16 de febrero de 2022 y en el Diario La Tribuna de Albacete de 5 de febrero de 2022, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal y la web.

B) PRESENTACIÓN PAU

1º. Durante el plazo establecido en las Bases, con Fecha 2 de marzo de 2022 (R.E. nº 888), se presenta propuesta para el desarrollo de Programa de Actuación Urbanizadora, Unidad de Actuación nº 1, por la mercantil "HICARHO INMOBILIARIO, S.L., con CIF nº B06896450, publicándose anuncio por plazo de 20 días contados desde su publicación en el D.O.C.M. nº 51, de 15 de marzo de 2022 y en el Diario La Tribuna de Albacete, de fecha 8 de marzo de 2022, con la memoria justificativa de la tramitación del PAU, alternativa técnica y proyecto de reparcelación, depositado en la Notaría de D. Jesús Piqueras Gómez en Casas Ibáñez, así como en este Ayuntamiento de Villamalea.

2º. Durante el plazo de veinte días en que ha permanecido expuesto al público, al objeto de la presentación de alternativas técnicas, a contar desde el día siguiente al de publicación, no se presentaron reclamaciones, alegaciones o sugerencias por los interesados u otras alternativas técnicas a la proposición presentada por HICARHO.

3º. Con fecha 6 de abril de 2022, se presenta en plica cerrada la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico, conforme al artículo 120.3 del TRLOTAU, 86 del RAE y las Bases del PAU.

7º. La Base 11 de las Bases reguladoras, Criterios objetivos de la adjudicación del PAU, establece que:

I. Respecto a la Alternativa Técnica:

a. Mayor idoneidad de las soluciones propuestas para la integración en el entorno de la urbanización del ámbito correspondiente, de acuerdo con la ordenación detallada o las bases para su formulación 30 puntos

b. Mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra para la ejecución 30 puntos

c. Menores costes de mantenimiento del ámbito en cuanto a:

- Zonas verdes: especies con baja demanda hídrica, necesidad de poda y raíces profundas.
- Terminaciones superficiales sin necesidad de recebo y fácil limpieza.
- Durabilidad y mantenimiento de pavimentos en calzadas y aceras.
- Mobiliario urbano de bajo mantenimiento y alta durabilidad.
- Alumbrado de bajo consumo. Duración de las luminarias.
- Pintura en viales reducida y de larga duración. 40 puntos

II. Respecto a la proposición jurídico-económica:

a. Mayor disponibilidad de suelo sobre el ámbito objeto del Programa de Actuación Urbanizadora justificada, bien por ostentar la propiedad del mismo, bien por el apoyo expresado de las personas pro-



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

pietarias con los que se hayan alcanzado acuerdos o por contener más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de las personas propietarias afectadas por la actuación, para facilitar y asegurar su desarrollo, salvo que aquéllos se pretendan arbitrar a costa del interés público 35 puntos
b. Menor o más proporcionado beneficio empresarial del urbanizador por la promoción y gestión de la actuación 20 puntos

c. Plazos más breves para la ejecución del PAU 10 puntos

d. Compromisos más rigurosos 10 puntos

e. Menor importe de las cargas de urbanización a trasladar a las personas propietarias, sin mengua de la calidad 10 puntos

a. Mayor oferta a las personas propietarias de suelo en la elección por éstas de la modalidad de pago de las cargas de urbanización 10 puntos

g. Mayores garantías de cumplimiento, tanto en cuantía como en inmediatez de su realización 5 puntos

La puntuación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = \text{máxima puntuación} \times H/H1$

Siendo: "P" la puntuación de cada uno de los apartados "H" la oferta más favorable de entre todas las presentadas "H1" la oferta propuesta por cada participante

8º. Al haber una única alternativa técnica presentada, y que cumple todo lo solicitado en las bases, la puntuación sería de 100 puntos. Se comprueba que posee la propiedad del 100% del PAU, cuyo valor libre de cargas supera el 100% del presupuesto de ejecución de la urbanización del PAU. Al ser una sociedad de nueva creación, hasta mediados de 2022 no tienen la obligación de presentar balances ni cuentas anuales, se encuentran al corriente de las obligaciones con hacienda y la seguridad. El presupuesto de Ejecución Material para la realización del Área de Reparto Unidad de Actuación UA 1 asciende a 236.900€. Presentan compromiso de presentación de aval del 7%.

Por lo expuesto, la Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, y con el voto favorable por unanimidad de los 9 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, Unidad de Actuación nº 1, presentada por la mercantil "HICARHO INMOBILIARIO, S.L., con CIF nº B06896450, así como la propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del PAU, del Proyecto de Urbanización y Reparcelación, conforme al artículo 93 del RAE, hasta su aprobación definitiva y suscripción del oportuno convenio.

9º.- ENCARGO OBRAS NUEVO POZO DE AGUA POTABLE A AQUALIA

Vista la necesidad de ejecutar las obras de construcción del nuevo pozo de agua potable, con carácter de urgencia, siendo la empresa FCC AQUALIA la concesionaria del servicio de agua potable del municipio, y la posibilidad en virtud del Contrato de concesión suscrito.

Previo a la valoración de las obras definitivas (que se estiman en torno a los 290.000€) y a la presentación del cuadro de amortización y proyecto que debería realizar el concesionario de las obras, es necesario acordar el encargo de las mismas.

Visto el Contrato formalizado el día 8 de abril de 2010, y la posibilidad de proceder a la modificación del contrato entre el Ayuntamiento de Villamalea por razones de interés público (artículo 202 de la LCSP 2007), motivadas en la urgencia en la ejecución de las obras, así como la existencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que se licitó el contrato (art 202 y 258 LCSP 2007) y la Cláusula 21.2 del PCAP, que posibilita la compensación mediante subvención.

Por lo expuesto, la Corporación, vista la documentación obrante en el expediente, y con el voto favorable por unanimidad de los 9 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encargar las obras de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción del nuevo pozo de agua potable de Villamalea a la mercantil concesionaria del servicio municipal, FCC Aqualia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

SEGUNDO.- Acordar el COMPROMISO del Ayuntamiento Pleno, en dotar de crédito suficiente en los Presupuestos Municipales para acometer las obras necesarias para su construcción.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la emisión de informes, documentos y la realización de los demás trámites de impulso para la resolución del expediente.

CUARTO.- Solicitar a la mercantil Aqualia para que presenten los documentos necesarios, los costes de ejecución de las obras y el cuadro de amortización.

10º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL, PLAN DE REORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público -TRRL-, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas. Y visto el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo periodo de aplicación finaliza el 1 de junio de 2022.

Considerando que el Presupuesto General municipal fue aprobado, junto con la plantilla de personal en sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 7 de febrero 2022, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022, publicándose definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de 21 de marzo de 2022.

Considerando que el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye a la Alcaldía Presidencia la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Tras la sesión de la Mesa General de Negociación Común, celebrada el pasado día 27 de abril de 2022, se acordó dar la conformidad a la Propuesta de aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Villamalea, todo ello incardinado en un proceso de estabilización y consolidación del empleo no fijo de carácter estructural, con arreglo al Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, deliberado sobre el asunto, los grupos PODEMOS Y POPULARES proponen tres propuestas de modificación, y en el caso de que la Mesa General acepte cualquiera de ellas, votarían a favor la propuesta, y que sean las siguientes:

1) Que todos los puestos que aparecen en la modificación como "funcionarios" permanezcan como "laborales", es decir los auxiliares y administrativos. 2) Que las pruebas de acceso de TODOS los puestos a estabilizar sean por concurso-oposición, no por concurso. 3) Que las pruebas de acceso de los puestos denominados como "funcionarios" a estabilizar sean por concurso-oposición. Así, se dictaminó **favorablemente únicamente el paso del expediente, dejando su contenido** a deliberación en el Ayuntamiento Pleno.

Tras nueva convocatoria de sesión de la Mesa General de Negociación Común, celebrada el día 3 de mayo de 2022, se acordó dar la conformidad a la Propuesta de aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Villamalea, todo ello incardinado en un proceso de estabilización y consolidación del empleo no fijo de carácter estructural, con arreglo al Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la propuesta 1) de la Comisión **"Que todos los puestos que aparecen en la modificación como funcionarios permanezcan como laborales, es decir los auxiliares y administrativos"**.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

Interviene el **Sr. Núñez Pérez** diciendo que se hagan fijos puestos que se han puesto a dedo, aunque la Ley establezca que hay que hacerlo no les parece bien. En concreto hay un puesto de confianza que no vemos correcto. La **Sra. Alcaldesa** responde que lo dado sería que el puesto aludido esté en la plantilla, y que además trabaje a jornada completa. El **Sr. Martínez Alcalde** interviene indicando que si la Ley obliga a las empresas a hacer fijos a sus trabajadores es de razón que también lo haga para las administraciones públicas. Interviene el **Sr. Hernández Pardo** comentando que se ha negociado con la Mesa General de Negociación llegando a un acuerdo favorable para todas las partes.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015, de 30 de octubre), la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del grupo SOCIALISTA y los 3 del grupo UNIDAS PODEMOS, 1 voto favorable del grupo POPULAR y un voto particular de abstención del grupo POPULAR, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal 2022 conforme al siguiente detalle:

FUNCCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	Nº PLAZAS	% JORNADA	GRUPO	NIVEL
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	100	A1	28
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	2	100	C1	18
	AUX. ADMINISTRATIVO	2	100	C2	17
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA	4	100	C1	18
	OBROS Y SERVICIOS	1	100	C2	17

LABORALES

CENTRO	PUESTO	Nº PLAZAS	% JORNADA	GRUPO	NIVEL
VIVIENDA TUTELADA	GOBERNANTA	1	100	C2	14
	AUXILIAR DE HOGAR	1	100	OAP	13
	AUXILIAR DE HOGAR	1	100	OAP	13
CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	DIRECTOR/A	1	100	A2	18
	FISIOTERAPEUTA	1	50	A2	18
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	50	A2	18
	AUXILIAR DE GERIATRIA	3	100	C2	14
	AUXILIAR DE HOGAR	1	100	OAP	13
	AUXILIAR DE HOGAR	1	100	OAP	13
	CONDUCTOR AMBULANCIA	2	26,6	C2	14
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR SOCIAL	2	100	A2	20
	EDUCADOR FAMILIAR	1	100	A2	20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100	C2	17
ESCUELA INFANTIL	EDUCADOR INFANTIL	1	80	C1	15
	EDUCADOR INFANTIL	1	80	C1	15
	EDUCADOR INFANTIL	1	71,43	C1	15
BIBLIOTECA	ADMINISTRATIVO	1	100	C1	16
	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	100	C1	16
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO	1	100	C1	15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

	ADMINISTRATIVO	1	100	C1	15
	AUXILIAR/NOTIFICADOR	1	100	C2	14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100	C2	17
	AEDL	1	100	A2	18
CONSERJES	CONS. CENTRO DE SALUD	1	100	OAP	13
	CONS. POLIDEPORTIVO	1	100	OAP	13
	CONS. COLEGIO	1	100	OAP	13
ARCHIVO	ARCHIVERO	1	100	A2	20
LIMPIADORAS	LIMPIADORA	3	100	OAP	13
	LIMPIADORA	1	34,2	OAP	13
DEPORTES	MONITOR DEPORTIVO	1	100	OAP	13
OBRAS Y SERVICIOS	PEÓN	1	100	OAP	13
	JARDINERO/ CEMENTERIO	1	100	OAP	13
	ARQUITECTO TÉCNICO	1	100	A2	20
ESCUELA DE MÚSICA	PROFESOR	1	100	A2	18
	PROFESOR	1	35,71	A2	18
	PROFESOR	1	21,43	A2	18
	PROFESOR	1	30	A2	18
	PROFESOR	1	60	A2	18
	PROFESOR	1	15,71	A2	18
	PROFESOR	1	31,42	A2	18
	PROFESOR	1	25,72	A2	18
	PROFESOR	1	12,85	A2	18

Segundo.- Aprobar el Plan de Reordenación de Recursos Humanos 2022.**Tercero.-** Dar su conformidad a la Oferta Pública de Empleo tanto ordinaria (2 policías) como extraordinaria (para la estabilización), conforme al siguiente detalle:**OFERTA ORDINARIA**

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	FORMA PROVISIÓN	CUERPO	RÉGIMEN
POLICÍA LOCAL	2	C1	18	OPOSICIÓN LIBRE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	FUNCIONARIO

OFERTA EXTRAORDINARIA

Con arreglo a la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, cubiertas de forma temporal e ininterrumpida antes de 1 de enero de 2016.

PUESTO	Nº PLAZAS	% JORNADA	GRUPO	NIVEL	REGIMEN	PROCEDIMIENTO
AUXILIAR DE HOGAR	1	Completa	OAP	13	LABORAL	CONCURSO
CONDUCTOR AMBULANCIA	2	Parcial	C2	14	LABORAL	CONCURSO
TRABAJADOR SOCIAL	2	Completa	A2	20	LABORAL	CONCURSO
EDUCADOR FAMILIAR	1	Completa	A2	20	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	Completa	C2	17	LABORAL	CONCURSO
EDUCADOR INFANTIL	1	Parcial	C1	15	LABORAL	CONCURSO
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	Completa	C1	16	LABORAL	CONCURSO
ADMINISTRATIVO	2	Completa	C1	15	LABORAL	CONCURSO



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

CONSERJES	1	Completa	OAP	13	LABORAL	CONCURSO
ARCHIVERO	1	Completa	A2	20	LABORAL	CONCURSO
AEDL	1	Completa	A2	18	LABORAL	CONCURSO
MONITOR DEPORTIVO	1	Completa	C2	13	LABORAL	CONCURSO
PEÓN	1	Completa	OAP	13	LABORAL	CONCURSO
ARQUITECTO TÉCNICO	1	Completa	A2	20	LABORAL	CONCURSO
PROFESOR MÚSICA	1	Completa	A2	18	LABORAL	CONCURSO
PROFESORES DE MÚSICA	4	Parcial	A2	18	LABORAL	CONCURSO

Con arreglo al artículo 2 de la Ley 20/2021, 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, cubiertas de forma temporal e ininterrumpida antes de 31 de diciembre de 2020.

PUESTO	Nº PLAZAS	% JORNADA	GRUPO	NIVEL	REGIMEN	PROCEDIMIENTO
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	Parcial	A2	18	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
AUXILIAR DE HOGAR	1	Completa	OAP	13	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
LIMPIADORAS	2	Completa	OAP	13	LABORAL	CONCURSO-OPOSICION

11º.- SOLICITUD ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 realizada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villamalea.

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Interviene el Sr. Martínez Alcalde manifestando que van a votar en contra del presente acuerdo, por que todo lo que tiene que ver con la Agenda 2030 es pura manipulación y adoctrinamiento de ideologías totalitarias, que siempre afecta a los más vulnerables. Estamos totalmente en contra. La Sra. Alcaldesa responde que se el 5 de junio de 2019 se aprobó por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento la adhesión al plan de acción local. El Sr. Herrero Lozano interviene con ironía indicando que este país "funciona muy bien" desde que se privatizó todo, las empresas energéticas se están llenando los bolsillos con el dinero de la gente corriente, por lo que de libertad no podéis hablar. Las grandes empresas no bajan los precios aunque bajen las materias primas. Se abre discusión sobre los impuestos que se pagan (gas, electricidad, gasolina, etc.) entre el Sr. Isidoro y el



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

Grupo Popular. La Sra. Alcaldesa corta la discusión diciendo que lo que se está tratando es la propuesta de adhesión a la Agenda 2030 y no otros temas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los 4 concejales del grupo SOCIALISTA y los 3 del grupo UNIDAS PODEMOS, y los 2 votos en contra del grupo POPULAR, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villamalea a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

SEGUNDO.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

TERCERO.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Villamalea a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

12º.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA REALIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA BTT VILLAMALEA-RUTA POR EL CABRIEL, 20/03/2022, CLUB CICLISTA BTT "LA CEJA", CON CIF G02496636

Vista la celebración de la prueba deportiva BTT Villamalea-Ruta por el Cabriel, el pasado día 20 de marzo de 2022, y cuya organización y gastos a sufrido el Club Ciclista BTT "La Ceja", con CIF G02496636, y existiendo crédito en la partida presupuestaria 3410.480.02, por importe de 3.547,72€, consistentes en la cuantía ya existente de 1.500€, incrementada mediante expediente de Generación de Créditos G01/2022, por el ingreso de las inscripciones correspondientes a la prueba deportiva, en 2.047,72€, se propone la concesión de una subvención nominativa por la cantidad de 2.047,72€ por los gastos de la prueba.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y considerando lo dispuesto en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los 9 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder una subvención nominativa por importe de 2.047,72€, así como incorporar dicha consignación en el presupuesto municipal 2022.

Segundo.- Iniciar la tramitación correspondiente hasta la suscripción del oportuno convenio, aprobación del gasto y posterior justificación y pago.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

GRUPO POPULAR

Sr. José Núñez Pérez

1) ¿Por qué el municipio de Villamalea no se encuentra dentro de los municipios que tienen bonificación por despoblación en el IRPF? Uno de los asistentes al Pleno, explica por qué se asignan las zonas en Castilla-La Mancha y cuales están declaradas dentro de Inversión territorial



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

Integrada. El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó el 26 de abril de 2016, la definición de cinco áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, así como el inicio de los trámites para la implementación de inversiones territoriales integradas en Castilla-La Mancha (ITI), con el objetivo de fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.

Las Inversiones Territoriales Integradas son un instrumento arbitrado por la normativa europea que facilita el apoyo a las acciones integradas en un territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diversos programas operativos apoyados por los diferentes fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE). La definición territorial realizada parte de la base de la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, lo que contribuye a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en declive socioeconómico, donde la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural.

Esta iniciativa se enmarca en el ámbito del artículo 36 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que contempla las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) como un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los Fondos Europeos en el territorio: FEADER, FEDER y FSE de cara a la implementación de intervenciones multidimensionales e intersectoriales.

El Objetivo central de la Estrategia es la recuperación sociodemográfica de las zonas ITI, por medio de tres vectores de desarrollo: digitalización del territorio, fomento de la actividad económica y aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles.

2) ¿Se ha presentado la documentación que se les había requerido al refugio de animales? ¿Pueden enviárnosla? *Se responde que ayer día 3 de mayo presentaron parte de la documentación solicitada, que se les remitirá toda la documentación de que dispone el Ayuntamiento.*

3) Los vecinos de la Avenida de Albacete esquina con Calle Cervantes tienen problemas de visibilidad en el cruce debido a los coches aparcados. ¿Podría el Ayuntamiento pintar de amarillo la esquina? *Responde la Sra. Alcaldesa que se enviará al encargado de obras para ver que tramo pintar.*

4) La policía nos ha comentado que se han pintado sobre 13 metros de bordillo con pintura amarilla, en la Calle Norte con Calle Larga. Creemos que se debería pedir previamente a la realización de estas actuaciones informe a la Policía Local, y no se pinte discrecionalmente. *Responde la Sra. Alcaldesa que se pintó el tramo de calle a petición del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de Manserman, porque había muchas noches que por estar los coches aparcados no podían pasar y recoger la basura de los contenedores.*

5) Muchas de las calles del municipio se encuentran sin asfaltar desde 2008, y creemos que se deberían arreglar las mismas, por lo menos parchear las que peor están. *Responde la Sra. Alcaldesa que este año se van a invertir 160.000€ en el asfaltado de calles a través de 2 planes provinciales. Se priorizarán las que peor se encuentran. En cuanto al parcheo, se ha adquirido asfalto en frío para los más graves y que se tienen que reparar inmediatamente. El año pasado el hielo hizo mucho daño al asfalto, por lo que poco a poco se va deteriorando.*

6) La pedanía de los Cárcelos y la zona de San Antón llevan mucho tiempo sin reparaciones y un mantenimiento importante. Salvo los arreglos que se hacen en las festividades, el resto del tiempo no se actúa, existiendo mobiliario destrozado, pintadas, etc. *Responde la Sra. Alcaldesa que el año pasado, con cargo al Dipualba Responde se actuó en el albergue, aseos, acequia, limpieza de cunetas, señalización, etc. en la pedanía de los Cárcelos. Este año se pretende actuar en San Antón, realizando varias mejoras en la zona de la fuente, cuesta, y daños provocados por el arbolado. Antes solían hacer reparaciones el Ayuntamiento y los santeros, pero llevamos 2 años sin fiestas y eso se ha notado.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

7) En la escuela de música (Nave Dotacional) hay algún problema con la ejecución de las obras?, porque nos dicen que la empresa que está realizando las obras le debe dinero a algunos subcontratistas. Responde la Sra. Alcaldesa que las obras están a punto de finalizar, que el Ayuntamiento paga puntualmente a la empresa contratista y que ésta parece ser que le debe a, al menos, 3 empresas subcontratistas parte de sus servicios. El Ayuntamiento le está comunicando dichas deudas a las partes con el procedimiento a seguir, y que en todo caso, la empresa responde con una garantía del 5% del precio de adjudicación para responder de las mismas.

Sr. Martínez Alcalde (PARTIDO POPULAR):

1) Para la Romería del próximo fin de semana tenemos solo 1 policía local, ¿se ha planteado por parte del Ayuntamiento contratar seguridad privada? Y en cuanto al aparcamiento, ¿Habrá algún procedimiento de circulación alternativo? Responde la Sra. Alcaldesa que se ha hablado con la Guardia Civil para que esté pendiente ese fin de semana, tanto por el día como por la noche. Además, se ha solicitado la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Continúa la Sra. Tarancón Molinero indicando que es posible que haya un tren para el transporte de los vecinos, desde el parking hasta la zona de San Antón, y que el recorrido de subida y bajada deberá ser diferente.

2) Se va a realizar alguna obra de accesibilidad en la Ermita de la Concepción Responde la Sra. Alcaldesa que para poder darle uso se deben realizar obras de bastante dinero de ignifugación y accesibilidad que están sujetas a subvención.

3) El pasado 29 de abril, viernes, Villamalea fue el discreto, más que discreto foco de atención de los medios ultraizquierdistas de todo el país. Un año más, se celebró una especie de aquelarre anticonstitucional de apología de una serie de ideas totalitarias que son fiel reflejo de aquella nefasta época de la historia de España que supuso la II República. Dicho régimen, se instauró en España en 1931 tras un golpe blando, pero golpe de estado, al fin y al cabo provocado por elementos desestabilizadores que aprovecharon el desconcierto en el que sumieron de las fuerzas monárquicas y del propio Rey Alfonso XIII tras el escrutinio de unas elecciones municipales en el que las listas republicanas vencieron en las grandes ciudades, sin bien, los candidatos monárquicos ganaron aquellas elecciones del 12 de abril de 1931. Dos días después, se proclama en España la 2ª República, sin por cierto, someter el cambio de régimen a un referéndum, iniciándose en España uno de los periodos más oscuros de su historia.

El 9 de diciembre de 1931 entra en vigor la Constitución Republicana, sin que tampoco fuera sometida a ningún tipo de referéndum de aprobación por parte del pueblo español. Durante aquellos años España se vio sumida en una vorágine de violencia, destrucción y represión. Solamente entre el 10 y el 13 de mayo de 1931 ardieron en España más de 300 iglesias, palacios, conventos... con una gran pérdida de patrimonio histórico artístico y de obra de arte de incalculable valor. Durante ese periodo se aprobó, en concreto 1932, la Ley de Defensa de la República que sometió a censura y al cierre de innumerables periódicos y la también se aprobó la Ley de Vagos y Maleantes que condenaba a gran parte de la clases más humildes a pasar de la indigencia a la clandestinidad, pues en virtud de dicha ley, se pasaba de ser pobre de solemnidad a ser un delincuente en potencia. También tuvo cosas buenas, como la consecución del voto femenino, si bien este tuvo que ser sacada adelante por las derechas, pues las izquierdas se opusieron frontalmente al voto de las mujeres. Fue una época convulsa y oscura que desembocó en otra Guerra Civil de las innumerables que ha padecido España.

Hasta tal punto de depravación llegó dicho régimen que las fuerza de izquierdas y los independentes catalanes se alzaron contra la II república apenas 3 años después, en 1934, en un golpe de estado fallido que no tenía otro objetivo que la transformación del régimen republicano en una dictadura comunista y soviética al estilo del la Rusia de Stalin.

Bueno, pues a la conmemoración de tan infausto advenimiento, se invitó por parte del Partido Comunista de Villamalea, a un representante de aquellos que quisieron subvertir una vez más el orden constitucional. Un golpista.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

Un correligionario de los que opinan que:

- “los españoles sólo saben expoliar” o
- “vergüenza es una palabra que los españoles hace siglos que han eliminado de su diccionario”.
- De los que llaman a los españoles “bestias con forma humana”
- “bache en su cadena de ADN” a los castellanohablantes reacios a hablar catalán en Cataluña.

Los comunistas de Villamalea, una vez más, se ponen de parte de los que buscan debilitar los pilares del Estado democrático.

No nos extraña, la verdad, pues el comunismo solo sabe llegar al poder pisando escombros y para ello necesita horadar las instituciones básica del Estado Español es decir, la Corona, la Constitución y la Unidad Territorial.

Es por ello que el Partido Popular condena rotundamente la celebración de tan bochornoso espectáculo y solicita del Secretario informe pormenorizado en el que se certifique quien:

1. Publicó en la Bando Móvil la convocatoria del acto partidista
2. Autorizó con su firma la utilización del Cine Fernández

Ya les adelanto que este certificado será acompañado a la correspondiente denuncia ante la Fiscalía por el uso de espacios públicos con fines políticos por si constituyera algún tipo de ilícito penal o administrativo.

No es la primera vez que este grupo tiene que recurrir al amparo de los tribunales ante el abuso por parte del equipo de gobierno que parece no entender otro lenguaje.

Abierta discusión sobre el origen, desarrollo y consecuencias de la II República, y el posterior golpe de estado y el régimen franquista, el Sr. Herrero Lozano habla de la historia del Partido Comunista de España y su importancia en la instauración de la democracia en España. La libertad y la democracia es que hoy en día cualquiera pueda asistir a ese acto, independientemente de sus opiniones y sus afinidades políticas. La Sra. Borja Gómez interviene indicando que los conferenciantes dijeron que ellos no eran nacionalistas, sino republicanos, y que es un acto que puede ser de interés para la mayoría de vecinos de Villamalea. En un pleno celebrado el día 3 de junio de 2010, el Ayuntamiento de Villamalea aprobó una Moción por un proceso constituyente hacia la III República, constituyéndose en Comisión Promotora de la III República, como ya han hecho y avalado los Plenos de otros Ayuntamientos, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus arts. 166 al 169. Además, se invitó a alguien que fue Diputado del Congreso. Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que ella autoriza el uso de espacios municipales a todo tipo de asociaciones, vecinos, etc. Y que no decide a quien se lo cede en función de quien es o sus preferencia. El Sr. Núñez Pérez dice que en la Comisión Informativa ya dejó claro que el Ayuntamiento no tiene que entrar en ese tipo de cosas, porque los partidos políticos tienen sus propios medios para difundir y publicitar estos actos, el bandomovil no está para eso, y que si un partido franquista lo pidiese tendríamos que dejárselo. Finaliza las intervenciones el Sr. Hernández Pardo manifestando que no es lo mismo la idea de una república que la defensa del fascismo, y que en próximas ocasiones no se utilizará el bandomóvil.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día 4 de mayo de 2022, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión.

A continuación, se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, no habiendo ninguna intervención.

- **Sr. José Miguel Rubio**, expone que la Ley de Vagos y maleantes se modificó en 1954. En cuanto a la Agenda 2030 le parece muy bien que nos acojamos, ya que tiene como objetivos la salud, la lucha contra el cambio climático, la educación, el desarrollo sostenible, etc. En 2008 estaba como concejal, y se aprobó una Ordenanza de árboles de interés local. Se aprobó pero no se publicó, como se podría reactivar? La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un procedimiento de participación de los vecinos en la elaboración de las ordenanzas



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
10/05/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 993845Q

municipales, comunicándose a las asociaciones. Los vecinos deberían presentar las propuestas a través del sistema electrónico. Es importante que la gente aprenda a utilizar este “portal de Transparencia”, web municipal y sistemas de comunicación electrónica, y sobre todo que se accesible. La Sra. Alcaldesa y el Sr. Hernández Pardo explican los problemas de llegar a los vecinos y la participación ciudadana.

Finalizando las intervenciones a las 21:40 horas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
11/05/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA Z3YC MMNV 4EYN TPRW

20220504 ACTA PLENO 04-05-2022 - SEFYCU 3753260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16